



ORDENANZA - XVII – N° 63

(Antes Ordenanza 86/16)

ARTÍCULO 1.- Se condona la deuda en concepto de Tasa Retributiva de la Propiedad del Inmueble identificado catastralmente como Departamento 01, Municipio 04, Sección 02, Chacra 00000, Manzana 0000, Parcela 0661 Contribuyente N° 9045, por los periodos 2014 y 2015, y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Se refrenda la presente por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.